



# FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

(ADICIONADO P.O. 16 DE DICIEMBRE DEL 2025).

**Artículo 81 BIS.** - La Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a través de la persona titular de la Unidad Jurídica, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Atender y dar seguimiento, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos del Municipio a los asuntos y controversias jurídicas que sean competencia de la Dirección;
- II. Elaborar en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos del Municipio los acuerdos, contratos y convenios que en ejercicio de sus facultades suscriba la Dirección;
- III. Elaborar, revisar y registrar actas, informes, resoluciones y demás documentos e instrumentos legales que celebre y emita la Dirección en el cumplimiento de sus atribuciones y facultades que le fueron otorgadas;
- IV. Cumplir previo acuerdo con el titular de la Dirección, con los requerimientos legales y opiniones que le soliciten autoridades municipales, estatales y federales;
- V. Integrar y verificar los expedientes de los presuntos infractores ambientales para ser turnados al Juzgado Municipal para su atención y resolución correspondiente;
- VI. Diseñar e implementar acciones de coordinación y ejecución para que los establecimientos situados en el Municipio, que tengan obligaciones municipales en el orden ambiental, cumplan o se regularicen con las mismas;
- VII. Revisar, analizar y evaluar los proyectos presentados para el otorgamiento de la Licencia Ambiental Única Municipal, y en su caso, dar seguimiento a los convenios de compensación que se celebren;
- VIII. Diseñar, administrar la operación y actualización del Registro Municipal de Prestadores de Servicios Ambientales para la realización de trámites en materia de Control y Gestión Ambiental;
- IX. Recibir, analizar y evaluar las solicitudes de servicio de calibración, permiso de perifoneo, volanteo y, recolección y transporte de residuos sólidos urbanos, que en materia ambiental competan a la Dirección;
- X. Proponer a la persona titular de la Dirección la actualización y reformas necesarias a la legislación ambiental municipal, para en su caso presentar al Cabildo;
- XI. Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la Presidencia Municipal y/o de la Dirección.